

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDJ/CS-OBRAS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y DEL
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.**

En, la ciudad de Jepelacio, a los 22 días del mes de agosto de 2024, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, a las 14:37 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial N° 141-2024-MDJ/GM, de fecha 18 de julio del 2024, conformado por Presidente titular Ing. Vanessa Lopez Reategui, identificado con D.N.I N° 40522440; Primer miembro titular Ing. Rocío Italy Suarez Solano, identificado con D.N.I N° 76698196 y Segundo miembro titular Sr. Michel Centurión Quiroz, identificado con D.N.I N° 47268105; nos reunimos con la finalidad de dar cumplimiento al cronograma establecido en las bases para las etapas de Admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección *Adjudicación Simplificada N° 04-2024-MDJ-OBRA-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la Obra: "RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) CASERÍO SANTA ROSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN CON CUI N° 2625233.*

PRESIDENCIA: La sesión se realiza bajo la presidencia del Ing. Vanessa Lopez Reategui.

EL QUÓRUM Y CONVOCATORIA: Acto seguido se comprobó el quorum exigido en el numeral 46.2 del Artículo 46 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el reglamento, contando con la presencia del íntegro de los miembros:

Presidente:	Ing. Vanessa Lopez Reategui	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
		Suplente			
Primer Miembro:	Ing. Rocío Italy Suarez Solano	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Desarrollo Territorial.
		Suplente			
Segundo Miembro:	Sr. Michel Centurion Quiroz	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Abastecimiento
		Suplente			

De acuerdo al cronograma del procedimiento, en la presente etapa se registraron los siguientes participantes a través de la plataforma electrónica del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	20561402125	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA A&B DEL NORTE S.A.C.	Válido
2	20600194861	U & S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Válido
3	20600217713	CONSTRUCTORA RODRIGO RAMIREZ INGENIEROS SAC	Válido
4	20600505557	AVVA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.R.L.	Válido
5	20601523745	JOMIEL INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.	Válido
6	20601638488	CONSTRUCTORA BORO E.I.R.L.	Válido
7	20602166083	MERCURY COMPANY S.A.C.	Válido
8	20606374462	MEGACONSTRUCCIONES SELVA VERDE S.A.C.	Válido

I. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los participantes presentaron su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío **bajo responsabilidad**, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible, en cumplimiento al numeral 1.7 del capítulo I folio 5 de las Bases Integradas.

Luego de haberse verificado el registro, en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el Comité de Selección deja constancia que ha presentado manera electrónica las siguientes ofertas:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
 Nomenclatura : AS-SM-4-2024-MDJCS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : ejecución de la Obra: ¿RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) CASERIO SANTA ROSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN CON CUI N° 2625233

Nro ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ejecución de la Obra: ¿RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) CASERIO SANTA ROSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN CON CUI N° 2625233			
20601638488	CONSTRUCTORA BORO E.I.R.L.	21/08/2024	21:50:37	Electronico
20600505557	CONSORCIO SANTA ROSA	21/08/2024	22:27:41	Electronico

II. APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS:

En la apertura electrónica de la oferta, el comité verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del reglamento y determina si las ofertas responden a las mismas características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	CONSTRUCTORA BORO E.I.R.L.	CONSORCIO SANTA ROSA
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA	PRESENTA
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	60 DÍAS CALENDARIOS PRESENTA	60 DÍAS CALENDARIOS PRESENTA
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	PRESENTA
g) El precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)	PRESENTA	PRESENTA
RESULTADO	ADMITIDA	ADMITIDA

III. EVALUACION DE OFERTAS.

Acto seguido se procede a efectuar la evaluación de las ofertas admitidas de conformidad con el artículo 74 del reglamento, cuyo resultado se muestra a continuación:

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	FACTOR DE EVALUACION (PRECIO)	BONIFICACION N 5% POR MYPE	BONIFICACION DEL DIEZ POR CIENTO (10%) COLINDANTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	CONSTRUCTORA BORO E.I.R.L.	S/ 241,084.84 SIN IGV	100	5	10	115	1°
2	CONSORCIO SANTA ROSA	S/ 271,087.51 CON IGV	88.93	4.44	8.89	102.26	2°

IV. REQUISITOS DE CALIFICACION

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 75 del RLCE.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION			
		CONSTRUCTORA BORO E.I.R.L.	CONSORCIO SANTA ROSA
A	CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL	SI CUMPLE	SI CUMPLE
A.1	Equipamiento estratégico	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A.2	Calificación del plantel profesional clave		
A.3	Experiencia del plantel profesional clave		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	(*) NO CUMPLE	SI CUMPLE
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: construcción y/o reparación de aulas y/o cobertura en instituciones educativas públicas.	Acredita una experiencia de S/ 806,965.24. De acuerdo al ANEXO N° 10 Experiencia del postor en la especialidad, según la página 25 de su propuesta.	Acredita una experiencia de S/ 371,930.95. De acuerdo al ANEXO N° 10 Experiencia del postor en la especialidad, según la página 54 de su propuesta.
	RESULTADO	DESCALIFICADA	CALIFICADA

(*) De la revisión integral a la oferta del postor CONSTRUCTORA BORO E.I.R.L, se advierte que este incluyó, en el folio 25, el Anexo N° 10 - Experiencia del Postor en la Especialidad. Asimismo, a fin de acreditar la experiencia adquirida en virtud al citado contrato, presentó los siguientes documentos: El Contrato N° 016-2023-MDPM (folios 27 al 33) de fecha 20 de julio de 2023, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel y la empresa CONSORCIO DAMASCO, para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de UBS en el Caserío el Triunfo, del Distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, San Martín", - La Promesa de Consorcio en el que la empresa CONSTRUCTORA BORO E.I.R.L tiene una participación del 30% del total de obligaciones (folios 34 al 35) - Resolución de Alcaldía N° 242-2024-A/MDPM del 20 de agosto de 2024 (folios 37 al 44); sin embargo, se aprecia que la obra aludida en dicho contrato no se condicen con el objeto de la presente convocatoria que es la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) CASERIO SANTA ROSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN CON CUI N° 2625233.

Del mismo modo, no se aprecia que la obra en mención se encuentre dentro de la definición de obras similares solicitado en las bases integradas del presente procedimiento de selección, esto es, en alguna de las acepciones recogidas para tal efecto: Creación y/o Renovación de sistema de agua potable y/o sistema de abastecimiento de agua potable; captación de quebrada; líneas de conducción,

aducción y distribución de agua potable; reservorio de 15m3, en obras públicas.

Sobre ello, cabe indicar que no es posible evaluar la experiencia de un postor, observando de manera aislada alguna o algunos aspectos que comprenden una obra, dado que aquella debe ser analizada de modo integral, teniéndose en consideración su fin u objeto, para así, determinar si una empresa se encuentra capacitada y cuenta con el expertis para ejecutar determinada prestación a favor de las entidad en condiciones óptimas, reduciéndose los eventuales incumplimientos durante la ejecución del contrato.

Así, el hecho que un contrato contenga alguna o algunas actividades o denominaciones que guardan relación con la definición de obra indicada en el anexo único del Reglamento, no implica que dicho contrato pueda considerarse válido a fin de calcular la experiencia de un postor, sino que la evaluación atiende a una evaluación integral de la obra en función a la **definición de obras similares establecidas por el área usuaria para cada procedimiento de selección**. Más aun, cabe recordar que en el caso en concreto se ha determinado que el Contrato presentado por **CONSTRUCTORA BORO E.I.R.L** están referidos a obras de "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de UBS ;pese a que la Entidad, señaló que las obras de ",mejoramiento" no está contemplado como similar, pues el objetivo de las obras similares de la presente convocatoria es el Creación y/o Renovación de sistema de agua potable y/o sistema de abastecimiento de agua potable; captación de quebrada; líneas de conducción, aducción y distribución de agua potable; reservorio de 15m3, en obras públicas.

En tal sentido, se aprecia que la obra aludida en el Contrato N° 016-2023-MDPM (folios 27 al 33) de fecha 20 de julio de 2023 no se condice con la definición de obras similares establecida en las bases integradas, dado que el postor ha presentado obras de "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de UBS", mientras que, las obras similares al objeto de la presente convocatoria están referidas al Creación y/o Renovación de sistema de agua potable y/o sistema de abastecimiento de agua potable, mas no "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de UBS".

Todo lo mencionado anteriormente se sustenta en los principios del Reglamento de La Ley de Contrataciones y en la Resolución N° 229-2024-TCE-S4, toda vez que en el punto 30 y 31 de la presente resolución declaran infundado una apelación de un caso similar.

Asimismo; de la documentación presentada objeto de evaluación por parte del comité de selección, no es posible identificar con precisión y suficiente grado de certeza que la experiencia aportada se trate de Creación y/o Renovación de sistema de agua potable y/o sistema de abastecimiento de agua potable, tal como lo exigen las bases integradas del procedimiento de selección.

Al respecto corresponde precisar que: "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones"

Por otro lado, cabe recordar la obligación que tienen los postores de elaborar sus ofertas con la diligencia que el procedimiento de contratación pública exige, en tanto aquellos deben adoptar las medidas pertinentes para que la documentación presentada atienda la exigencia de acreditación que formula la Entidad convocante a través de las bases. Dicha diligencia exige que la documentación de la oferta contenga información clara y objetiva, que no requiera para su valoración que el Comité de Selección tenga que recurrir a interpretaciones sobre su alcance a fin de verificar que acredita una u otra exigencia de las bases integradas".

En conclusión, por unanimidad el comité de selección descalifica al postor **CONSTRUCTORA BORO E.I.R.L.**, por los fundamentos expuestos anteriormente.

En efecto el comité de selección ha realizado la admisión, evaluación y calificación de las ofertas de los postores en cumplimiento a los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación", establecidos en las bases integradas del presente procedimiento de selección.

V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Con la finalidad de llevar a cabo el acto de otorgamiento de BUENA PRO de conformidad con el Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

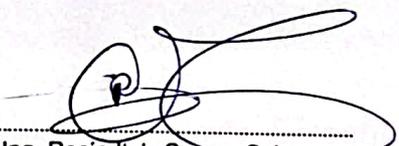
Habiéndose llevado a cabo el Acto de Apertura, Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas corresponde a este colegiado en uso de sus facultades proceder al otorgamiento de

la BUENA PRO del Procedimiento de Selección *Adjudicación Simplificada N° 04-2024-MDJ-OBRA-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO – PRIMERA CONVOCATORIA*, para la contratación de la ejecución de la Obra: "RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) CASERÍO SANTA ROSA DEL ORIENTE DISTRITO DE JEPÉLACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN CON CUI N° 2625233, en virtud a los resultados al CONSORCIO SANTA ROSA. Conformado por la empresa JKM CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.C. con RUC N° 20601383234, y la empresa AVVA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.R.L. con RUC N° 20600505557, por un monto ascendiente a S/ 271,087.51 (Doscientos Setenta y Un Mil Ochenta y Siete con 51/100 soles), no incluye IGV.

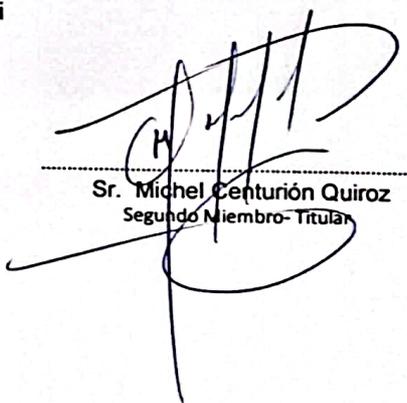
En conformidad con todo lo actuado, y por unanimidad se firma la presente acta.



.....
Ing. Vanessa Lopez Reategui
Presidente Titular



.....
Ing. Rocio Italy Suarez Solano
Primer Miembro- Titular



.....
Sr. Michel Centurion Quiroz
Segundo Miembro- Titular